



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 00356 -2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

09 FEB. 2024

VISTO; Oficio N° 0062-2024/GR.CAJ-DRE/UGEL-SI/OA/UPER/D, y el Oficio N° 00531-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral 000187-2024, de fecha 25-01-2024, se resuelve NOMBRAR a partir del 01 de marzo de 2024, a don WILDER TEOBALDO TIRADO ESPINOZA, en la IEPS N° 16933 del caserío Yamakey, distrito Huarango y provincia San Ignacio, con código plaza – 324241216215, Modalidad/Nivel – EBR Secundaria, Grupo de inscripción – EBR Secundaria – Ciencias Sociales, cargo – Profesor, jornada laboral – 30 horas pedagógicas;

Que, mediante Oficio N° 0062-2024/GR.CAJ-DRE/UGEL-SI/OA/UPER/D, de fecha 19-01-2024, se comunica a la Dirección Técnico Normativo de Docentes – DITEN, que el docente WILDER TEOBALDO TIRADO ESPINOZA, ha resultado ganador en la plaza con código plaza – 324241216215, Modalidad/Nivel – EBR Secundaria, perteneciente a la IEPS N° 16933 del caserío Yamakey, distrito Huarango y provincia San Ignacio, la cual tiene la condición de Bilingüe – Awajún;

Que, Mediante Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.", la cual respecto de las plazas en Instituciones Educativas que brindan el modelo de servicio educativo de la EIB, en su numeral 5.3.2.2.41 establece que según formas de atención del modelo de servicio educativo, el postulante debe contar con los requisitos de dominio mínimo en oralidad y escritura de la lengua originaria (LO) de los estudiantes, establecido en el anexo 2 de la Resolución Viceministerial N° 646-2018-MINEDU y estar inscrito en el RNDBLO, los que son verificados por el comité de evaluación;

Que, con Oficio N° 00531-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, la Dirección Técnico Normativo de Docente – DITEN, sobre situación de nombramiento de profesores en plazas EIB, señala que, de la revisión de los sistemas a cargo del MINEDU no se puede concluir que la plaza con código NEXUS – 324241216215 tenga la caracterización Intercultural Bilingüe (EIB); sin embargo, de acuerdo a lo informado por la UGEL y en antecedentes referidos a otros procesos se ha generado en dicha zona un conflicto social, ya que la comunidad y por ende sus estudiantes en su totalidad hablan lengua awajún, correspondiendo que en las instituciones educativas dentro de dicha jurisdicción se requiera el dominio de la lengua awajún. Por otro lado, de acuerdo a la RVM N°081-2022-MINEDU, para acceder al nombramiento el docente postulante debe acreditar los requisitos requeridos para la plaza, siendo que en plazas bilingües el docente debe acreditar el dominio de la lengua, condición que en el presente caso el docente WILDER TEOBALDO TIRADO ESPINOZA no ha acreditado cumplir con dicho requisito, en aras de garantizar el derecho del docente a ser nombrado como parte del concurso de Ingreso a la carrera Pública 2022, aunado a ello, se debe cautelar el derecho de la comunidad estudiantil a mantener su identidad como el uso de su lengua originaria;

Que, en el presente caso el profesor WILDER TEOBALDO TIRADO ESPINOZA ha sido nombrado en plaza de institución educativa que requiere el dominio de la lengua awajún, y al no haberse acreditado dicho requisito, tal como lo establece la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Técnico Normativo de Docente – DITEN, mediante Oficio N° 00531-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, el cual señala que se debe garantizar el derecho del docente a ser nombrado como parte del concurso de Ingreso a la carrera Pública 2022, en tal sentido, corresponde reubicar al docente a una plaza en las condiciones que postuló al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2022;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 00356 -2024-GR,CAJ-DRE/UGEL.SI.

De conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REUBICAR, a partir del 01 de marzo de 2024, por no acreditar el dominio de la lengua Awajún, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, al profesor **WILDER TEOBALDO TIRADO ESPINOZA**, con DNI N° 17895390, Escala Magisterial – PRIMERA, jornada laboral – 30 horas pedagógicas, de acuerdo al detalle siguiente:

1.1. DATOS PLAZA ORIGEN:

NIVEL/MODALIDAD	:	EBR – Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA	:	16933
LUGAR	:	Yamakey
DISTRITO	:	Huarango
PROVINCIA	:	San Ignacio
CODIGO DE PLAZA	:	324241216215

1.2. DATOS PLAZA DE DESTINO:

NIVEL/MODALIDAD	:	EBR – Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA	:	16639
LUGAR	:	Vista Florida
DISTRITO	:	Huarango
PROVINCIA	:	San Ignacio
CODIGO DE PLAZA	:	324241215211
MOTIVO VACANTE	:	Oficio N° 816-2016/SPE-OPE/UPP.
ESPECIALIDAD	:	Ciencias Sociales.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio